



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 115 -2018-SENAMHI/OA

Lima, 10 AGO. 2018

VISTO:

El Informe N° 1000 - 2018/SENAMHI-OA-UA, de fecha 10 de agosto del 2018, mediante el cual la Directora de la Unidad de Abastecimiento dando cumplimiento a los dispositivos legales vigentes y con documentación debidamente sustentada, solicita se emita la Resolución Directoral aprobando la Novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones del SENAMHI correspondiente al presente Año Fiscal;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificación por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que señala que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE;

Que, la Directiva N° 05-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 05-2017-OSCE/CD dispone en su numeral 7.6.1 que el PAC podrá ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor referencial;

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva antes mencionada, determina que toda modificación del PAC, sea inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, el numeral 7.6.3 de la Directiva antes mencionada, se determina que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los



SERVICIO NACIONAL DE
METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA
DEL PERÚ

mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante Resolución Directoral N° 02-2018/SENAMHI, de fecha 19 de enero de 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del SENAMHI-2018 que contiene la programación de procedimiento de selección de bienes y servicios requeridos por las diferentes dependencias de la Institución;

Que, mediante Resolución Directoral N° 108-2018/SENAMHI-OA, de fecha 26 de julio del 2018, se aprobó el Expediente Técnico de la Inversión "Rehabilitación de la Estación Hidrometeorológica Automática Caplina", con un valor referencial ascendente a S/ 53,129.48 (Cincuenta y Tres Mil Ciento Veintinueve con 48/100 Soles);

Que, mediante Resolución Directoral N° 109-2018/SENAMHI-OA, de fecha 26 de julio del 2018, se aprobó el Expediente Técnico de la Inversión "Rehabilitación de la Estación Hidrometeorológica Automática Puente Tambo", con un valor referencial ascendente a S/ 87,520.42 (Ochenta y Siete Mil Quinientos Veinte con 42/100 Soles);

Que, mediante Memorandums N° 563 y 564-2018/SENAMHI-DRD, de fecha 09 de agosto de 2018, la Dirección de Redes de Observación y Datos remite los términos de referencia para la contratación de la ejecución de las obras: "Rehabilitación de la Estación Hidrometeorológica Automática Caplina"; y "Rehabilitación de la Estación Hidrometeorológica Automática Puente Tambo", respectivamente;

Que, La oficina de Planeamiento y Presupuesto otorgó Certificación de Crédito Presupuestal: CCP N° 2172 y 2171 para la ejecución de las obras "Rehabilitación de la Estación Hidrometeorológica Automática Caplina"; y "Rehabilitación de la Estación Hidrometeorológica Automática Puente Tambo" por los importes de S/ 53,129.48 y S/ 87,520.42, respectivamente, para la ejecución en el año 2018.



Que, la Directora de la Unidad de Abastecimiento mediante el Informe N° 1000-2018/SENAMHI-OA-UA, de fecha 10 de agosto del 2018, solicita la **Novena** Modificación del Plan Anual de Contrataciones del SENAMHI-2018, incluyendo el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada, la contratación de la Ejecución de las Obras: "Rehabilitación de la Estación Hidrometeorológica Automática Caplina" (Ítem N° 1), y la "Rehabilitación de la Estación Hidrometeorológica Automática Puente Tambo" (Ítem N° 2), bajo la referencia N° 45, en cumplimiento a las disposiciones legales vigentes y con la documentación debidamente sustentada;



De conformidad con la Ley N° 24031 – Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú-SENAMHI y su Reglamento aprobado por D.S. N°005-85-AE y su modificatoria Ley N° 27188; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF; asimismo, estando a lo propuesto por la Unidad de Abastecimiento; y, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 007-2018/SENAMHI, de fecha 11 de enero de 2018;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la **Novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones** del SENAMHI correspondiente al Año Fiscal 2018; incluyendo el siguiente procedimiento de selección:

SERVICIO NACIONAL DE
METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA
DEL PERÚ

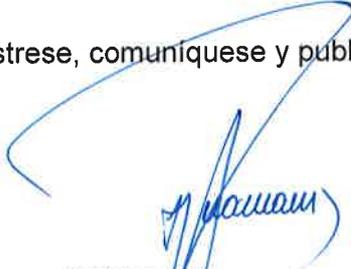
Inclusión de Procedimiento de Selección en el PAC-2018 del SENAMHI:

N° PAC	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO	ITEM	SINTESIS DE ESPECIFICACIONES	VALOR REFERENCIAL S/.	MES DE PROBABLE CONVOCATORIA
45	Adjudicación Simplificada	Obra	1	Ejecución de la Obra: "Rehabilitación de la Estación Hidrometeorológica Automática Caplina"	S/ 53,129.48 (Cincuenta y Tres Mil Ciento Veintinueve con 48/100 Soles)	Agosto 2018
			2	Ejecución de la Obra: "Rehabilitación de la Estación Hidrometeorológica Automática Puente Tambo"	S/ 87,520.42 (Ochenta y Siete Mil Quinientos Veinte con 42/100 Soles)	
TOTAL VALOR REFERENCIAL					140,649.90	

Artículo 2.- De conformidad con inciso 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria efectuada mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, las modificaciones del citado Plan Anual y la presente Resolución Directoral, deberán ser publicadas en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en la página web del SENAMHI, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, lo cual debe ser realizado por la Unidad de Abastecimiento.



Regístrese, comuníquese y publíquese.


Lc. JUAN MANUEL HUAMANI URPI
Director de la Oficina de Administración
SENAMHI

